



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**Oficio Circular
Núm. 388**

**CC. Integrantes de los ayuntamientos
del Estado de Guanajuato
P r e s e n t e s.**

- I. La Comisión de Asuntos Municipales de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, remitimos para opinión la iniciativa de reformas y adiciones a los artículos 140-1, 140-2, 140-3 y 140-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (ELD 675/LXV-I)

II.

Les solicitamos atentamente hagan llegar sus propuestas y observaciones a la Secretaría General de este Congreso del Estado, ubicado en Paseo del Congreso número 60, colonia Marfil, en la ciudad de Guanajuato, Gto., o bien, a la siguiente dirección de correo electrónico cmunicipales@congresogto.gob.mx. El plazo para la remisión de las opiniones es por **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, a fin de estar en posibilidad de analizarla, antes de la formulación del dictamen correspondiente.

Lo anterior en cumplimiento a lo que establece el artículo 56 de la Constitución Política para de Estado de Guanajuato.

Aprovechamos la oportunidad para enviarles un cordial saludo, y les reiteramos las seguridades de nuestra consideración distinguida.

Firma electrónica

A t e n t a m e n t e
Guanajuato, Gto., 19 de diciembre de 2023
La Comisión de Asuntos Municipales

Bricio Balderas Álvarez
Diputado presidente

Ruth Noemí Tiscareño Agoitia
Diputada secretaria



Metodología de estudio y dictamen de la iniciativa de reformas y adiciones a los artículos 140-1, 140-2, 140-3 y 140-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

(ELD 675/LXV-I).

18 de diciembre de 2023

Metodología

1. Habilitación de un vínculo en la página web del Congreso del Estado durante **20 días hábiles**, para que se ponga a disposición de la ciudadanía y envíen sus comentarios y observaciones a la iniciativa, a esta Comisión Legislativa.

2. Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas un estudio y opinión de lo propuesto en la iniciativa, entregándolo en un plazo de **20 días hábiles** a esta Comisión, a través de la secretaría técnica, invitándolos a la reunión de grupo de trabajo de carácter permanente para que, en su caso, exponga el estudio.

3. Enviar vía electrónica la iniciativa para opinión a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, instancia que contará con un término de **20 días hábiles** para remitir los comentarios y observaciones que estimen pertinentes.

4. Enviar vía electrónica la iniciativa para opinión a la Asociación de Cronistas del Estado de Guanajuato, A.C., asociación que contará con un término de **20 días hábiles** para remitir los comentarios y observaciones que estimen pertinentes.

5. Por incidir en la competencia municipal, enviar vía firma electrónica a los 46 Municipios del Estado de Guanajuato a efecto de que los ayuntamientos remitan sus observaciones en un plazo de **20 días hábiles**, en los términos del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

6. Agotados los plazos señalados en la metodología, se procederá a la elaboración y remisión por parte de la secretaría técnica de un documento de trabajo en el cual concentre las observaciones, y comentarios recibidos, integrando las aportaciones de los ciudadanos, dependencias e instituciones consultadas.

7. Realización de una **reunión de grupo de trabajo permanente** con diputados y asesores, y en su caso, con representantes de las instancias consultadas, a efecto de desahogar las aportaciones u observaciones recabadas de la iniciativa, y analizar el documento elaborado por la secretaría técnica, así como de las iniciativas que han sido turnadas a la comisión legislativa y hayan concluido con las solicitudes de opinión.

8. Reunión de Comisión para en su caso, **aprobar el proyecto de dictamen.**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Diputado
Miguel Ángel Salim Alle.
Presidente del Congreso del Estado
Libre y Soberano de Guanajuato
Sexagésima Quinta Legislatura.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; y 167, fracción II, y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa a través de la cual se proponen reformas y adiciones a los artículos 140-1, 140-2, 140-3 y 140-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en materia del cronista municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 13 de abril de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el Decreto Gubernativo número 80, en el cual se declaró por el Gobernador del Estado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo el día 25 de junio de cada año como el Día Estatal del Cronista.

Dentro de lo Considerando del Decreto señalado, se hace una reseña respecto del movimiento de independencia, el cual inició en la madrugada del 16 de septiembre de 1810 en la entonces villa de Dolores. Este fue el inicio de una guerra que duró más de once años, hasta que el 27 de septiembre de 1821, fecha en la cual el Ejército de las Tres Garantías realizó su entrada triunfal a la Ciudad de México, marcando ese momento el inicio de la vida independiente de la nación. La conmemoración de dichos hechos históricos hizo recapitular una de las figuras que han permitido conocer los acontecimientos históricos de nuestro país, como lo han sido los cronistas.

El acontecer cotidiano va formando la historia de nuestras comunidades, de nuestros municipios, de nuestro país, es el día a día lo que va fortaleciendo nuestra identidad como guanajuatenses y como mexicanos, la historia nunca está concluida, la vamos formando en el devenir de los días, hemos heredado un rico legado histórico y heredaremos también un cúmulo de experiencias y eventos que marcarán el futuro de nuestro Estado y nuestro país, por lo cual estamos obligados a conocer el pasado

La presente hoja forma parte de la iniciativa formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a través de la cual se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en materia del Cronista Municipal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

histórico que nos ha dado identidad y que al mismo tiempo somos generadores de la identidad que tendrán nuestra descendencia, siendo los cronistas los encargados de rescatar, salvaguardar y difundir la memoria histórica de nuestras comunidades, por lo cual es de suma importancia destacar su actividad y dignificar su figura.

El rescate, la salvaguarda y la difusión de la historia que se ha ido transmitiendo de generación en generación, viene desde Gonzalo Fernández de Oviedo, quien publicó el Sumario de la Natural Historia de las Indias, en el año de 1526 y de Bernal Díaz del Castillo, autor de la Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España.

En nuestra Entidad Federativa el trabajo del Cronista Municipal promueve la identidad nacional, estatal y municipal, ya que su trabajo fortalece en todos y cada uno de nosotros el sentido de pertenencia y el orgullo de ser guanajuatense, de ser mexicano, formando en nuestra alma y nuestro espíritu la identidad de ser oriundos de un determinado lugar, lo cual nos da sentido de pertenencia más allá de las fronteras.

En cada una de las personas del Estado, de forma natural se tiene ese sentido de pertenencia y orgullo de ser originarios de determinado Municipio, por el simple hecho de haber nacido allí, no podemos, en el imaginario colectivo, concebir un leones sin su afición al Equipo de Fútbol León, que se identifique como “panza verde”, a su gusto por las guacamayas, por los caldos de oso, por la Feria celebrada en enero de cada año y a su tradición en la curtiduría y el calzado; así como no podemos concebir a un “cuevanense” sin su fervor a la celebración del Día de la Presa, del Día de la Cueva, del Día de las Flores, por su Museo de las Momias, de su gusto por las enchiladas mineras, por su cajeta de muerto; a un celayense que no crezca con la creencia de que de la Bola del Agua, emana ese rico dulce de leche quemada, llamado cajeta; a los irapuatenses, por sus fresas; a los comonforenses por su tradición de molcajetes de piedra; a los acambarenses por su delicioso pan, quien no ha probado las deliciosas acambaritas; a los pobladores de los municipios del Rincón, a quien la historia los ha llamado como pueblo de brujas, lo mismo que a los de Santa Cruz de Juventino Rosas y así puede seguir la lista, de nuestros restantes municipios, sin duda alguna nuestra riqueza cultural que la transforma en patrimonio tangible e intangible, hace de nosotros guanajuatenses, mexicanos.

De igual manera nuestra identidad se fortalece al ser sabedores que Guanajuato fue la Cuna de la Independencia Nacional, que de nuestro Estado han surgido grandes juristas, historiadores, escritores y presidentes de México como Manuel

La presente hoja forma parte de la iniciativa formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a través de la cual se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en materia del Cronista Municipal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Robles Pezuela y Vicente Fox Quesada. Sin duda alguna que orgullo de ser guanajuatense .

Pero quién toma nota de todas esas características que nos hacen diferente de quienes habitan las otras regiones del país, quién rescata, preserva, publica y difunde esos elementos de identidad que personalizan a cada uno de los municipios del estado de Guanajuato, es el Cronista Municipal, con lo cual se va generando identidad en la población con conocimiento de causa, sustentada en diversos elementos que nos dan identidad.

Por ello, el Estado debe procurar y promover el trabajo de la crónica y al Cronista Municipal, al ser el eje y principal promotor de nuestra identidad, quien además reviste un papel relevante como la principal figura encargada de constituir y fortalecer la identidad nacional, estatal y municipal.

Sin duda alguna el papel del Cronista Municipal, reviste valor en la medida en que se le quiera dar importancia a la identidad de nuestra comunidad y de nuestros municipios, pero en específico qué hace el cronista, pues registra el acontecer histórico, los eventos memorables, las tradiciones, formas y modos de vida de comunitarios que generan identidad regional y local de un pueblo; constituye una figura abocada en promover los valores universales en la comunidad y el respeto a los símbolos patrios, a efecto de que las nuevas generaciones conozcan el devenir histórico y el acontecer diario de su entorno.

La presente iniciativa sirva también como un homenaje a los grandes cronistas con los que ha contado nuestra entidad, como son Luis González Obregón (1865-1938), nombrado ***cronista vitalicio*** de la Ciudad de México; Isauro Rionda Arreguín (1934-2012) a quien este Congreso del Estado le entregó el Premio Estatal al Trabajo y Servicio Civil, en 2004, además de ser cronista vitalicio de la ciudad de Guanajuato, hasta su muerte y Carlos Arturo Navarro Valtierra (1944-2019) quien fue nombrado y ratificado como Cronista Municipal de León, con carácter vitalicio, siendo acreedor también al Premio Estatal al Trabajo y Servicio Civil, en 2004 otorgado por el Congreso del Estado.

La figura del Cronista Municipal fue reconocida en el marco jurídico estatal, al adicionarse, una Sección Segunda, al Capítulo II, del Título Sexto, de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, cuyo decreto que la contuvo fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado número 74 Tercera Parte, el

La presente hoja forma parte de la iniciativa formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a través de la cual se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en materia del Cronista Municipal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

09 de mayo de 2014, adición que se encuentra incólume hasta la fecha, pues no ha sido objeto de reforma.

En fecha 25 de junio de 1992, se celebró la Primera Reunión de Cronistas, ello a convocatoria de nuestro querido Dr. Isauro Rionda Arreguín; cronistas que posteriormente en abril de 1993 integraron la Asociación de Cronistas del Estado de Guanajuato, fecha de primera reunión que fue tomada para hacer la declaración de dicho día como Día Estatal del Cronista como ya quedó referido. Reuniones que se formalizaron en la sede del Archivo Histórico del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado -ubicado, en esta ciudad capital-, los días 22 y 23 de abril de 1993.

Hoy en día dicha persona jurídico-colectiva, lleva el nombre de “Asociación de Cronistas del Estado de Guanajuato “Dr. Isauro Rionda Arreguín”, A.C.”, la cual lleva más de 30 años dedicada a la recuperación de la memoria histórica, la cultura y las tradiciones de los pueblos. Esta asociación integra a los cronistas municipales que son nombrados por los Ayuntamientos, y mantiene activo un Programa de Trabajo en forma trianual en beneficio de la sociedad.

El 24 de febrero y el 25 de septiembre de 2007, se legalizó dicha asociación mediante Acta Constitutivo en la ciudad de Dolores Hidalgo, C.I.N.; cabe resalta que la positivización de la figura del Cronista Municipal fue impulsada por los miembros de dicha asociación, quienes presentaron al entonces Gobernador del Estado, Miguel Márquez Márquez, una propuesta legislativa para reconocer la figura municipal.

Con el afán de contar con una referencia social del Cronista Guanajuatense, el 08 de mayo de 2018, con motivo del 25 Aniversario del Fundación de la Asociación Estatal, se dio a conocer el libro titulado: “El Cronista Guanajuatense”, que concentra la parte medular de su perfil, quehacer, organización y compromiso comunitario, publicación que ya cuenta con su 2ª. Edición del 2021, en el marco del Trigésimo Aniversario de la Agrupación.

En el ánimo de mejorar y ampliar el marco normativo, la Asociación ha actualizado sus estatutos en cuatro ocasiones: la primera, el 11 de febrero de 2017 en el Municipio de Tarimoro; la segunda, el 19 de octubre de 2019, en Guanajuato capital; la tercera, el 10 de octubre de 2020 y la cuarta, el 13 de agosto de 2022; actualizaciones que han generado un cambio estructural a favor de la agrupación, así como un mayor dinamismo en sus acciones cotidianas.

La presente hoja forma parte de la iniciativa formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a través de la cual se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en materia del Cronista Municipal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Como hemos señalado desde la adición a la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato en el año 2014, ya casi a diez años, la legislación en la materia no se ha actualizado, debemos reconocer que de la figura del Cronista Municipal no hay alusión al respecto en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, ni en la Constitución Estatal, los artículos que conforman la regulación de dicha figura son los artículos 140-1, que define al cronista municipal y los objetivos fundamentales de la figura; el artículo 140-2, que señala sus funciones; el artículo 140-3, que establece las causas de remoción y el 140-4, que establece la forma de elección del cronista municipal.

Sin embargo, podemos encontrar que el Cronista Municipal, permanecerá de manera indefinida, pero podrá ser removido por causa justificada a juicio del Ayuntamiento, lo cual deja a discreción del mismo la remoción, ya que tomar esa decisión puede vincularse a razones políticas y no a los estrictos resultados de una labor desempeñada a lo largo de los años, por lo cual debe darse certeza jurídica de los supuestos en que proceda su remoción.

De igual manera, desde la inserción en la Ley Orgánica referida, los Municipios de Atarjea, Ocampo, Pueblo Nuevo, Santa Catarina y Xichú, no han dado cumplimiento al Decreto por el cual se publicó, justificando el mismo en la falta de recursos económicos, no obstante ello los Cronistas Guanajuatenses, realizan su labor día a día y asumen su responsabilidad ante la sociedad de su tiempo, contando como fuentes de su actividad con los estatutos derivado de su Acta Constitutiva, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el libro citado "El Cronista Guanajuatense".

Ahora bien, toda vez que este próximo 20 de diciembre de 2023, se celebran los 200 años de la Proclamación de Guanajuato como Estado libre y soberano, es de la presente hoja forma parte de la iniciativa formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a través de la cual se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en materia del Cronista Municipal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

suma importancia fortalecer la figura del Cronista Municipal, pues debemos fortalecer la figura de quien dará cuenta a las próximas generaciones de lo que hoy acontece, de las actividades encaminadas a destacar la grandeza de Guanajuato, de su rico patrimonio histórico, artístico y cultural, y su contribución, como estado Libre y Soberano, al federalismo de México, se dará cuenta por ellos en el libro de la historia de nuestro paso por esta tierra.

Pues no debemos olvidar que el trabajo que han venido realizando, a lo largo de estos 30 años, es y ha sido muy loable y gracias a sus aportaciones personales derivadas de lo que en Derecho se llama "*intuitu personae*", es decir, que ciertos actos se realizan a partir de las cualidades o características de una persona en particular y que por tanto esta no puede ser sustituida por cualquier otra, y gracias a ello en la mayoría de los casos existe una amplia y diversa bibliografía sobre la historia municipal y regional que la hacen única en su tipo y de vanguardia a nivel nacional.

No menos importante es la recuperación de documentos valiosos y contribuciones hechas a la fundación de instituciones como Museos y Casas de la Cultura, lo mismo que al impulso y coordinación de actividades cívicas y culturales y de reconocimiento a personajes distinguidos que mantienen viva la memoria colectiva de la población guanajuatense.

Tan solo hagamos memoria de las trascendentales reformas que hemos aprobado en este Congreso, recordemos que en este Periodo Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, aprobamos el Decreto por el cual se expidió la Ley del Escudo, la Bandera y el Himno del Estado de Guanajuato, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 24 de noviembre de 2023. Esta Ley que tiene por objeto establecer el Escudo, la Bandera y el Himno como Símbolos Oficiales del Estado de Guanajuato y regular sus características, uso, difusión y reproducción, así como la ejecución del Himno.

Por lo cual, en este marco conmemorativo de los 200 años de la Proclamación de Guanajuato como Estado libre y soberano, es loable en un acto de reconocimiento y dignificación del Cronista Municipal, presentar esta iniciativa, a fin de fortalecer a los guardianes de la historia de nuestro pueblo, ello para que no se pierda en el tiempo ni en la memoria colectiva los hechos de los hombres, a fin de que no queden sin gloria grandes y maravillosas obras de las y los guanajuatenses.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Lo anteriormente expuesto nos motiva a presentar esta iniciativa la cual tiene los siguientes objetos:

1. Establecer como parámetro objetivo de remoción del Cronista Municipal, los resultados que arrojen la evaluación que se haga respecto del cumplimiento del Plan de Trabajo, es decir, con ello incluimos una evaluación objetiva del desempeño del cronista.
2. Establecer que la remuneración que reciba debe ser digna y que esta debe estar contemplada en el Presupuesto de Egresos Municipal.
3. Establecer su dependencia orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento.
4. Señalar dentro de sus funciones relativas a las nomenclaturas de las calles, avenidas y colonias tanto de la zona urbana como rural del Municipio, proponerlas en base a un Plan Municipal.
5. Precisar la garantía de audiencia, ante la actualización del supuesto de causas de remoción.
6. Y fortalecer el procedimiento de su forma de elección.

I. Parámetro de regularidad constitucionalidad.

La presente iniciativa está fundamentada constitucional en los siguientes artículos: 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello es así toda vez que la Nación tiene una composición pluricultural, digna de transmitirse con el devenir de los años, cuyas costumbres y tradiciones forman parte de la cultura de los pueblos y por tanto forman parte del derecho que tenemos como persona al acceso a la cultura, siendo el municipio libre, la base de división territorial, de su organización política y administrativa de los Estados.

II. Vinculación con la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible.

La presente iniciativa se encuentra alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico con el Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

La presente hoja forma parte de la iniciativa formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a través de la cual se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en materia del Cronista Municipal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Por lo expuesto, es que las Diputadas y los Diputados del Partido Acción Nacional, consideramos indispensable y prioritario legislar en favor de los Cronistas Municipales, pues con ello salvaguardamos la memoria histórica, cultural y las tradiciones de nuestros 46 Municipios.

Ante tal panorama y con el fin de adecuar el marco legal a las necesidades de la vida cotidiana, conforme a lo expuesto y fundado, se presenta el siguiente cuadro comparativo de la parte normativa que se pretende adicionar:

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Sección Segunda Del Cronista Municipal</p> <p><i>Cronista municipal</i> Artículo 140-1. Para los efectos de la presente Ley, se considera como Cronista Municipal, al servidor público de la Administración Pública Municipal que tiene como objetivos fundamentales:</p> <p>I. El registro de sucesos notables acaecidos dentro de la circunscripción territorial del municipio al que pertenezca; y</p> <p>II. Investigar, rescatar, conservar, difundir y promover una cultura histórico-cultural entre la sociedad,</p>	<p>Sección Segunda Del Cronista Municipal</p> <p><i>Cronista municipal</i> Artículo 140-1. Para los efectos...:</p> <p>I. El registro...; e</p> <p>II. Investigar, ...</p>

La presente hoja forma parte de la iniciativa formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a través de la cual se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en materia del Cronista Municipal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

<p>dentro de su municipio y proyectarla en la Entidad y el país.</p> <p>El Cronista Municipal permanecerá indefinidamente en su cargo y sólo podrá ser removido por causa justificada a juicio del Ayuntamiento.</p> <p>Percibirá la remuneración que se le fije conforme a la partida presupuestal que corresponda.</p>	<p>El Cronista Municipal permanecerá indefinidamente en su cargo y sólo podrá ser removido por causa justificada a juicio del Ayuntamiento, a partir de la evaluación de los resultados del Plan de Trabajo.</p> <p>Percibirá una remuneración digna que se le fije conforme a la partida presupuestal que corresponda, la cual quedará consignada y aprobada en el presupuesto de egresos del gobierno municipal.</p> <p>El Cronista Municipal dependerá orgánicamente de la Secretaría del Ayuntamiento.</p>
<p style="text-align: center;">Funciones del cronista municipal</p> <p>Artículo 140-2. El Cronista Municipal, para el desarrollo de sus funciones, contará con las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Llevar el registro cronológico de los sucesos notables de su Municipio;</p> <p>II. Investigar, rescatar, conservar, difundir y promover la cultura municipal;</p> <p>III. Elaborar y mantener actualizada la monografía del municipio; compilar</p>	<p style="text-align: center;">Funciones del cronista municipal</p> <p>Artículo 140-2. El Cronista Municipal,...:</p> <p>I. Llevar...;</p> <p>II. Investigar,...;</p> <p>III. Elaborar...;</p>

La presente hoja forma parte de la iniciativa formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a través de la cual se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en materia del Cronista Municipal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

<p>tradiciones, costumbres, leyendas y crónicas;</p> <p>IV. Elaborar el Calendario Cívico Municipal, derivándose de éste la promoción de eventos cívicos y efemérides a conmemorarse;</p> <p>V. Proponer al Ayuntamiento la regulación así como la modificación a la nomenclatura en las calles, avenidas y colonias dentro de la zona urbana y rural del municipio, basándose siempre en razones de índole histórica y social; y</p> <p>VI. Las demás que le confiera el Ayuntamiento, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>IV. Elaborar...;</p> <p>V. Proponer al Ayuntamiento la regulación, así como la modificación a la nomenclatura en las calles, avenidas, plazas y colonias dentro de la zona urbana y rural del municipio, basándose siempre en razones de índole histórica y social, así como del plan municipal para el ordenamiento territorial;</p> <p>VI. Presentar anualmente a la Secretaría del Ayuntamiento Plan de Trabajo conforme al cual llevará a cabo sus funciones; y</p> <p>VII. Las demás que le confiera el Ayuntamiento, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>
<p style="text-align: center;">Causas de remoción del cronista municipal</p> <p>Artículo 140-3. Son causas de remoción para ocupar el cargo de Cronista Municipal:</p> <p>I. Por enfermedad o incapacidad física o mental debidamente</p>	<p style="text-align: center;">Causas de remoción del cronista municipal</p> <p>Artículo 140-3. Son causas...:</p> <p>I. Por enfermedad...;</p>

La presente hoja forma parte de la iniciativa formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a través de la cual se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en materia del Cronista Municipal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

<p>comprobada que le impida ejercer el cargo;</p> <p>II. Negligencia, falsedad y alteración de hechos históricos; así como la autenticación de hechos históricos falsos;</p> <p>III. Incumplimiento de las actividades señaladas y las propias de su función; y</p> <p>IV. El cambio de residencia fuera de su Municipio.</p>	<p>II. Negligencia, ...;</p> <p>III. Incumplimiento...; y</p> <p>IV. El cambio....</p> <p>El Ayuntamiento, notificará por escrito fundado y motivado al Cronista Municipal, las causas de remoción en que haya incurrido, dando a éste garantía de audiencia ante sus integrantes, una vez respetado ese derecho se emitirá la resolución correspondiente.</p>
<p>Forma de elección del cronista municipal</p> <p>Artículo 140-4. La elección de la persona o las personas designadas por el Ayuntamiento para ocupar el cargo de Cronista Municipal, se realizará a través de las bases de una convocatoria pública, previo el análisis y evaluación de méritos, prestigio moral y capacidad del candidato o candidatos.</p>	<p>Forma de elección del cronista municipal</p> <p>Artículo 140-4. La elección...</p>

La presente hoja forma parte de la iniciativa formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a través de la cual se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en materia del Cronista Municipal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

<p>En la convocatoria pública se establecerán los requisitos que deberán reunir los aspirantes a cronista municipal.</p> <p>La designación se hará por acuerdo y mayoría de votos en sesión del Ayuntamiento.</p>	<p>En la convocatoria....</p> <p>La designación...</p> <p>Una vez realizada la designación, el Cronista Municipal protestará el cargo, siéndole expedido el nombramiento correspondiente, así como dotado de los recursos humanos y materiales suficientes para el ejercicio de sus funciones.</p>
Artículos Transitorios	
Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.	
Artículo Segundo. Los Ayuntamientos contarán con el término de 180 días para realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes.	

Por otro lado, manifestamos que, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la iniciativa presenta la siguiente evaluación de impacto:

Impacto Jurídico: Se prevé impacto jurídico en los reglamentos municipales.

Impacto administrativo: Se prevé impacto administrativo, en cuanto a la dependencia orgánica del Cronista Municipal de la Secretaría del Ayuntamiento Municipal.

Impacto presupuestario: No se prevé impacto presupuestario, toda vez que la figura del cronista municipal existe desde el año 2014, fecha en la cual los Ayuntamientos deben contemplar rubro presupuestario para el cargo, así como el relativo a al gasto de los recursos materiales que se requieren para el cumplimiento de sus funciones.

La presente hoja forma parte de la iniciativa formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a través de la cual se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en materia del Cronista Municipal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Impacto social: La presente iniciativa trae como impacto social el reconocimiento y la dignificación del Cronista Municipal, al ser el salvaguarda de la memoria histórica, cultural y tradiciones de los pueblos de Guanajuato, es decir, son quienes preservan la historia para las generaciones futuras.

Por los argumentos anteriormente expuestos nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

Artículo Primero: Se reforman el párrafo segundo y tercero del artículo 140-1, adicionándose un último párrafo; se reforma la fracción V y se adiciona una fracción VI, del artículo 140-2, recorriéndose la fracción IV en su orden; se adiciona un segundo párrafo al artículo 140-3 y se adiciona un último párrafo al artículo 140-4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Sección Segunda Del Cronista Municipal

Cronista municipal

Artículo 140-1. Para los efectos...:

- I. El registro...; e
- II. Investigar, ...

El Cronista Municipal permanecerá indefinidamente en su cargo y sólo podrá ser removido por causa justificada a juicio del Ayuntamiento, **a partir de la evaluación de los resultados del Plan de Trabajo.**

La presente hoja forma parte de la iniciativa formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a través de la cual se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en materia del Cronista Municipal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Percibirá **una** remuneración **digna** que se le fije conforme a la partida presupuestal que corresponda, **la cual quedará consignada y aprobada en el presupuesto de egresos del gobierno municipal.**

El Cronista Municipal dependerá orgánicamente de la Secretaría del Ayuntamiento.

Funciones del cronista municipal

Artículo 140-2. El Cronista Municipal, ...:

- I.** Llevar...;
- II.** Investigar, ...;
- III.** Elaborar...;
- IV.** Elaborar...;
- V.** Proponer al Ayuntamiento la regulación, así como la modificación a la nomenclatura en las calles, avenidas, **plazas** y colonias dentro de la zona urbana y rural del municipio, basándose siempre en razones de índole histórica y social, **así como del plan municipal para el ordenamiento territorial;**
- VI.** **Presentar anualmente a la Secretaría del Ayuntamiento Plan de Trabajo conforme al cual llevará a cabo sus funciones; y**
- VII.** Las demás que le confiera el Ayuntamiento, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Causas de remoción del cronista municipal

Artículo 140-3. Son causas...:

- I.** Por enfermedad...;

La presente hoja forma parte de la iniciativa formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a través de la cual se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en materia del Cronista Municipal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- II. Negligencia, ...;
- III. Incumplimiento...; y
- IV. El cambio....

El Ayuntamiento, notificará por escrito fundado y motivado al Cronista Municipal, las causas de remoción en que haya incurrido, dando a éste garantía de audiencia ante sus integrantes, una vez respetado ese derecho se emitirá la resolución correspondiente.

Forma de elección del cronista municipal

Artículo 140-4. La elección...

En la convocatoria...

La designación...

Una vez realizada la designación, el Cronista Municipal protestará el cargo, siéndole expedido el nombramiento correspondiente, así como dotado de los recursos humanos y materiales suficientes para el ejercicio de sus funciones.

TRANSITORIO

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Los Ayuntamientos contarán con el término de 180 días para realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes.

Guanajuato, Gto., a 11 de diciembre de 2023.

La presente hoja forma parte de la iniciativa formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a través de la cual se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en materia del Cronista Municipal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**Diputadas y Diputados integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

**Dip. Luis Ernesto Ayala Torres
Coordinador**

Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas

Dip. Susana Bermúdez Cano

Dip. Angélica Casillas Martínez

Dip. María de la Luz Hernández Martínez

Dip. Martín López Camacho

Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá

Dip. Noemí Márquez Márquez

Dip. Jorge Ortiz Ortega

Dip. Lilia Margarita Rionda Salas

Dip. Katya Cristina Soto Escamilla

Dip. Bricio Balderas Álvarez

Dip. José Alfonso Borja Pimentel

**Dip. Martha Guadalupe Hernández
Camarena**

Dip. César Larrondo Díaz

Dip. Briseida Anabel Magdaleno González

Dip. Aldo Iván Márquez Becerra.

Dip. Janet Melanie Murillo Chávez

Dip. Armando Rangel Hernández

Dip. Miguel Ángel Salim Alle

Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta

La presente hoja forma parte de la iniciativa formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a través de la cual se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en materia del Cronista Municipal.

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	40537
Asunto:	Iniciativa formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción
Descripción:	Iniciativa formulada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a través de la cual se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en materia del Cronista Municipal. UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ - Director General Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato ANGELICA CASILLAS MARTINEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato LUIS ERNESTO AYALA TORRES - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato NOEMI MARQUEZ MARQUEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MIGUEL ANGEL SALIM ALLE - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato Destinatarios: ARMANDO RANGEL HERNANDEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARTHA GUADALUPE HERNANDEZ CAMARENA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ALDO IVAN MARQUEZ BECERRA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato LILIA MARGARITA RIONDA SALAS - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato SUSANA BERMUDEZ CANO - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JANET MELANIE MURILLO CHAVEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ MARTINEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARTIN LOPEZ CAMACHO - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato BRICIO BALDERAS ALVAREZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZALEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JOSE ALFONSO BORJA PIMENTEL - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato CESAR LARRONDO DIAZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JORGE ORTIZ ORTEGA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1857_20231211184237831_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	ARMANDO RANGEL HERNANDEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.c8	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 03:39:51 p. m. - 12/12/2023 09:39:51 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	5c-b1-d9-eb-b3-bc-86-90-b5-58-06-10-9c-c0-09-5a-ea-e3-7e-6a-8c-3c-6b-fe-a6-8f-60-39-11-94-c9-c4-18-18-45-df-c9-c9-c2-9d-09-5e-0c-10-3c-7c-0f-f6-61-52-56-79-b8-12-6e-08-af-80-7b-13-11-b3-e9-22-92-67-42-cd-fe-29-ae-a7-9e-c5-40-f4-b8-91-18-6e-66-ad-b2-b1-2b-24-af-4f-71-24-fa-c8-16-14-26-a7-7e-d4-48-eb-da-87-c0-f2-8d-bb-08-4d-cd-3d-01-14-55-9b-03-a0-4c-e3-fe-e3-f6-af-ec-f8-85-6a-75-bd-44-ec-cd-34-ee-14-9b-42-f5-69-8b-a2-3a-38-66-4e-1b-44-69-cb-8e-17-fc-b1-69-4f-44-bf-fb-21-44-7e-2f-c7-dd-c5-3f-e5-55-c5-20-47-e1-2b-b2-6f-5d-0d-22-58-c9-8e-e0-12-e2-a6-49-3b-be-e6-79-f2-c6-ea-0d-cc-db-3b-4d-9e-94-22-16-35-29-13-13-d2-ae-c7-2f-68-6d-90-69-1b-c9-37-52-70-ec-8e-44-0c-0f-92-f7-8d-0e-24-63-ae-af-ee-4f-3d-bd-bf-ba-2d-f8-bf-9f-e6-52-01-ff-bb-ec-ce-41-67-76-0e-c1-25-9a-b0		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 03:41:10 p. m. - 12/12/2023 09:41:10 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 03:41:38 p. m. - 12/12/2023 09:41:38 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	638379708983936322
Datos Estampillados:	OeOd0S/HRJLSJU8hdodVPktxAqE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	325988749
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 03:41:25 p. m. - 12/12/2023 09:41:25 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

FIRMA

Nombre Firmante:	ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.07.7e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 01:43:47 a. m. - 11/12/2023 07:43:47 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	0d-fa-47-9e-12-96-71-d8-ea-a7-b3-8d-34-32-dc-e1-91-4f-e9-99-00-89-ae-c0-37-bf-0d-81-cb-7e-6e-69-0d-5a-41-da-64-8a-6a-f4-e5-e4-a3-26-be-df-53-13-9d-24-63-99-cf-4d-1c-13-8a-ed-e4-c8-cd-87-ac-2f-a2-1f-30-60-29-eb-ab-40-52-05-a7-8c-87-50-bf-f6-6d-d2-54-78-17-8f-26-88-40-29-3d-7d-61-8d-3a-3c-80-85-ce-3d-d4-e4-20-96-e0-0f-55-26-fd-31-70-92-8a-ca-1d-ba-19-da-1a-15-94-65-70-fa-78-ab-41-bd-3b-aa-1b-00-38-9e-cb-1a-b5-26-1b-5e-40-0c-d6-64-84-8c-57-f2-6d-f9-3e-3e-ad-32-82-aa-8d-58-42-fd-a3-c5-ca-1e-fe-5d-a6-f2-de-82-32-da-f4-37-4e-ac-46-7b-69-86-c1-f1-7a-47-f0-3e-2e-df-44-46-ba-5e-23-ce-ab-ee-2a-34-55-89-c1-e8-53-1c-e7-65-9a-b8-97-ba-86-88-b6-28-35-f0-d7-86-7a-0f-42-cd-a7-20-50-77-72-37-cb-29-61-12-32-6d-d3-30-72-fc-29-67-b4-94-2e-90-ae-4d-dc-a8-15-33-33-06-5c-3a-41		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 01:45:09 a. m. - 11/12/2023 07:45:09 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 01:45:36 a. m. - 11/12/2023 07:45:36 p. m.	Índice:	325935387
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 01:45:24 a. m. - 11/12/2023 07:45:24 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638379207367585937	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	Qc6xl67XS3hgDV3tzeNKF1i3Rbc=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	KATYA CRISTINA SOTO ESCAMILLA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.1d	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 02:02:10 a. m. - 11/12/2023 08:02:10 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	82-93-f2-98-21-3f-3d-bd-6a-d6-ec-30-ca-17-1d-05-61-59-76-2c-aa-14-bd-aa-58-43-0c-97-d8-29-68-5c-1d-55-50-43-9a-64-0f-d2-71-45-2b-69-e5-29-e4-f4-b1-d3-9d-3e-a3-ac-9b-29-8e-07-4e-9e-0c-c1-c2-ce-49-3b-6f-9e-06-25-38-c0-90-8d-a0-27-6b-77-57-fa-6c-6f-70-66-ff-a8-63-66-ac-08-d4-36-25-db-96-32-19-fd-3e-74-a5-00-0c-de-1a-29-33-75-d4-8b-41-d2-fa-04-44-1a-93-63-5f-02-ef-cc-df-ae-72-b4-a2-fa-42-5c-86-63-e8-6d-3e-76-6a-17-14-42-58-67-09-b6-61-b9-fc-16-1c-78-a8-91-84-6c-fe-ff-48-2c-8a-71-52-7b-be-83-df-85-b9-bb-21-74-db-af-99-ed-e7-65-dc-73-49-5d-67-0c-03-8b-71-4a-27-ed-29-10-41-9a-ce-27-bd-c9-d2-5e-9c-87-bd-bd-d7-00-87-2a-92-87-e4-39-9b-bf-16-8c-5f-bf-94-aa-c6-17-ba-00-45-87-22-60-83-c2-36-c4-af-4e-ae-b6-cb-d3-a1-71-2e-f1-e6-67-30-3a-7b-bd-37-2e-c6-46-4c-b8-e0-d2-ac-8b		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 02:03:30 a. m. - 11/12/2023 08:03:30 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 02:03:58 a. m. - 11/12/2023 08:03:58 p. m.	Índice:	325938606
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 02:03:45 a. m. - 11/12/2023 08:03:45 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638379218381341554	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	Yv7MQJcrUUHyr+oulDhQ4pyHRDE=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	CESAR LARRONDO DIAZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.89	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	13/12/2023 02:56:12 a. m. - 12/12/2023 08:56:12 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	73-40-bb-ad-ad-f8-c9-03-25-5e-e8-12-f0-08-e9-1a-71-fc-86-87-6f-cb-77-93-f3-8a-f0-10-77-25-bc-51-84-a5-41-cf-29-7e-b0-fc-53-51-d3-51-e0-bb-26-ca-d1-5c-d0-f4-92-d4-f8-d6-2b-68-0d-8c-9a-92-bb-19-85-b0-89-5e-6f-cb-d2-e9-ef-32-7c-70-c2-96-cf-30-0a-2d-3b-46-ce-a3-79-2b-fb-3a-36-f7-ef-fc-05-24-b1-d5-97-2c-11-24-04-85-d4-aa-67-0e-73-ad-cc-4e-4a-3b-a1-6b-6c-2e-d3-75-40-2e-cc-fb-06-0b-a7-a0-83-21-5a-1a-83-7a-01-19-ab-ed-82-d5-86-b9-94-44-30-2a-5b-30-34-16-76-33-62-64-2b-5c-dc-19-0d-4a-42-68-63-d2-32-1c-b1-7d-be-35-e2-b7-82-7c-91-cc-02-86-3f-39-c0-fa-9e-f1-		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	13/12/2023 02:57:34 a. m. - 12/12/2023 08:57:34 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	13/12/2023 02:58:02 a. m. - 12/12/2023 08:58:02 p. m.	Índice:	326129312
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	13/12/2023 02:57:49 a. m. - 12/12/2023 08:57:49 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638380114820706673	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	hWtVJn/2zOfDphNeW0mxyElet+Y=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	LUIS ERNESTO AYALA TORRES	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 07:46:45 a. m. - 12/12/2023 01:46:45 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	59-01-c1-ed-d7-79-9f-25-11-1a-02-fc-23-a9-75-23-e2-ea-38-4e-b4-1c-45-00-2c-d2-8a-d7-78-25-09-1b-cb-96-6b-af-30-03-5f-24-5f-ed-4b-82-89-4b-65-87-67-09-fc-be-fb-d1-bb-71-32-4a-0e-b0-d8-48-5a-93-8a-30-cc-de-15-38-6a-bb-85-12-1e-99-ce-06-67-de-6f-2a-d3-81-9a-b0-d0-7b-6a-47-b2-b0-ec-51-ac-51-16-6c-05-c4-51-9d-9b-c3-c9-10-f6-1a-46-ad-80-3a-72-ac-94-33-60-5c-b9-60-35-b0-f6-22-4c-bc-70-99-d1-de-39-ee-54-be-f1-2d-85-13-7e-0f-22-c9-2b-82-4a-73-15-4e-5d-9b-b5-fb-bd-1b-e8-4d-91-3c-8b-47-85-40-67-63-07-ec-e2-ae-70-9b-a1-fc-62-7c-01-9d-00-1d-4c-63-0e-e9-39-9e-a6-1d-ad-5d-8c-3c-85-65-fa-f5-2b-a7-93-30-0f-ff-8a-03-b9-cb-b0-95-d4-02-c4-e8-af-9e-8b-1e-c8-b7-b9-33-9c-cd-65-bf-62-cd-18-96-96-0b-34-2f-75-1e-ee-ae-0c-d2-46-e5-9b-0c-b2-4a-5e-5a-c2-8d-d5-ea-a1-e4-b8-f0-e5-ec-8e-b2		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 07:48:04 a. m. - 12/12/2023 01:48:04 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 07:48:31 a. m. - 12/12/2023 01:48:31 a. m.	Índice:	325964880
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 07:48:19 a. m. - 12/12/2023 01:48:19 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638379425118009798	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	tDN5U1EqC/1D8F8a5I4s7Xdeiig=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	JOSE ALFONSO BORJA PIMENTEL	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.69	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 01:07:09 a. m. - 11/12/2023 07:07:09 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	4a-34-f5-6d-ad-5c-5d-7b-e1-53-b4-9f-84-5b-fd-e1-52-de-73-3c-32-6e-df-2d-05-6d-c2-99-e8-40-7e-6a-9d-22-c4-17-10-ce-f1-45-f3-58-d3-fb-ce-9b-ab-75-b7-c5-b9-d0-00-a5-e4-9f-46-36-86-36-b2-53-b2-7d-b4-40-6a-d7-ef-e8-fc-fb-b4-47-76-79-2d-56-93-ca-52-e1-31-58-7f-2f-87-ad-eb-74-10-a9-15-b0-2d-2d-bf-9f-52-1e-bd-0f-d4-56-dc-5b-2d-55-a0-f4-70-04-7c-6e-c6-d3-b7-b2-05-e7-c3-24-5b-5c-ae-ec-ef-35-ea-a3-cd-f4-5d-2c-5d-9d-b2-6a-f0-5e-77-c4-45-64-ca-5a-63-fb-0c-ed-34-e4-73-7a-ed-57-c2-24-79-5d-bf-d6-14-2d-75-04-83-23-6b-b7-f0-9b-71-42-2b-05-cc-e9-9c-de-0c-b2-9c-88-ac-f0-8f-4a-10-d2-ed-f2-17-0a-86-bd-26-a5-c9-de-46-23-95-18-bb-96-07-d0-d0-62-1a-59-f8-d4-49-55-4c-6d-9b-6c-33-22-50-c9-8d-b3-7c-87-9d-3d-53-74-df-09-40-b9-c1-59-1c-e9-bb-c3-cf-c5-2c-7d-98-04-9d-57-b3-2b-e0-d0-5b-88		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 01:08:30 a. m. - 11/12/2023 07:08:30 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 01:08:58 a. m. - 11/12/2023 07:08:58 p. m.	Índice:	325929987
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 01:08:45 a. m. - 11/12/2023 07:08:45 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638379185384605943	Número de Serie:	2c

Datos
Estampillados: e0AEhSI3gnzqOfEcGOhn8Hlnnw=

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	RITA GONZALEZ GUTIERREZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.e3	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	13/12/2023 04:09:05 a. m. - 12/12/2023 10:09:05 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	a1-ca-96-08-a4-1f-3b-22-78-26-a1-11-2d-ea-19-1e-b8-6c-ca-39-04-4a-2e-20-92-cc-aa-1e-41-4e-05-2d-a2-f4-14-9f-f9-39-75-87-cf-d8-74-74-db-08-4c-00-b0-c7-c0-ef-df-b4-a2-a7-12-ee-2e-a4-00-10-0b-5d-97-fd-67-4d-a8-f1-98-ba-53-9e-0d-44-06-3d-f5-c2-88-da-88-0b-3d-03-31-9d-92-12-7a-c0-13-0d-fb-74-b0-77-e3-62-89-76-c8-01-18-71-d0-81-4c-5b-13-67-d4-f0-d3-b6-91-95-82-7d-d5-a5-70-62-a3-64-87-76-4d-c7-3a-d1-81-5a-15-5d-ba-20-59-ce-7c-16-9a-96-06-b7-cb-32-78-38-70-3b-a1-8f-92-42-10-ce-6c-a2-55-04-88-4d-96-1c-ae-e5-60-ed-ee-eb-f3-9b-ff-db-58-d8-26-79-02-ec-57-f9-f5-54-56-69-2b-6f-9a-a4-bf-74-66-2c-78-5a-82-b0-58-e3-23-b2-21-a5-9a-3d-f4-ca-ab-10-af-93-05-d5-2e-f0-0e-b9-bc-c3-c0-0c-7f-26-e9-fe-3b-b3-6e-e9-39-39-7f-b0-d8-86-c4-e8-77-45-f8-06-b4-f1-dd-08-4f-8e-cc-ce-99-21-83		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	13/12/2023 04:10:24 a. m. - 12/12/2023 10:10:24 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	13/12/2023 04:10:53 a. m. - 12/12/2023 10:10:53 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638380158535885302
Datos Estampillados:	AyDsnaYAlwKyD4s4tkN6RlorGRo=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	326140259
Fecha (UTC/CDMX):	13/12/2023 04:10:41 a. m. - 12/12/2023 10:10:41 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MARTHA GUADALUPE HERNANDEZ CAMARENA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.1e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 02:57:39 a. m. - 11/12/2023 08:57:39 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	28-80-1a-83-f7-12-f6-67-c0-9d-18-81-d8-10-14-76-3a-3d-3e-4d-d6-03-87-15-8a-19-16-b2-0f-f3-af-39-3f-0f-dd-fa-73-e3-6d-34-eb-54-20-34-7e-17-f3-02-4b-8e-0e-f1-6e-51-c9-e1-21-80-91-24-6f-24-00-5d-52-04-b1-87-a3-ca-8d-59-cb-2e-2b-52-93-13-e3-5e-d1-b1-c1-80-cc-34-30-aa-71-42-04-f0-2f-53-3f-97-99-bd-80-cc-2b-9d-ba-fc-c1-d8-06-7b-0f-8c-5d-cc-e5-88-df-ff-5b-67-47-1f-cf-5f-2e-10-12-c7-8a-1f-c2-e7-a5-3d-e8-04-c0-09-68-fe-d1-c0-a1-87-4b-60-38-11-89-b1-36-6f-a6-19-e8-bc-29-df-45-31-d6-64-9e-25-29-a2-66-8a-06-85-d5-1b-af-fb-cb-de-c8-d4-c4-34-2a-4d-5a-52-83-11-e4-e0-2f-3c-5c-cd-28-84-7c-3b-52-c5-5c-2a-78-b4-35-70-10-38-a2-1b-4f-37-73-21-d3-32-14-01-60-9a-47-30-11-93-9a-7a-c8-11-9f-97-74-d7-38-1f-56-22-9c-d9-d2-fe-e6-cb-20-87-7c-98-f6-93-c5-91-87-25-4f-da-a8-d6-5f-42-f9-52		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 02:59:02 a. m. - 11/12/2023 08:59:02 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 02:59:30 a. m. - 11/12/2023 08:59:30 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638379251703233509
Datos Estampillados:	eBdkP4t788jGiHIBkDiJKGe1I3w=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	325945145
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 02:59:18 a. m. - 11/12/2023 08:59:18 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	LILIA MARGARITA RIONDA SALAS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.68	Revocación:	No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 12/12/2023 12:55:43 a. m. - 11/12/2023 06:55:43 p. m.

Estatus: Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

0b-ed-ff-73-77-aa-45-69-71-f4-7f-9d-49-c4-08-c4-fc-c2-36-d2-1e-21-40-39-7a-12-fc-20-82-dc-41-32-5e-20-26-be-ab-5d-ef-d4-23-b7-ec-43-d7-bc-70-06-cf-0f-3a-a7-9f-57-7d-fc-38-20-c7-55-79-13-e3-12-42-31-97-c9-f9-53-fb-63-65-d3-67-66-83-a6-e7-f2-6e-c4-d6-f2-02-9b-34-d6-e0-6c-f0-af-c4-09-aa-5f-ed-5b-0d-62-52-08-69-c6-f8-31-b2-8f-92-3f-fc-36-6a-3a-b3-0b-4a-bd-59-22-c5-1d-a1-f2-28-cd-c3-fd-42-fa-93-06-5a-43-7f-50-db-c5-90-ef-4a-29-6c-18-b7-8b-ea-44-78-67-c5-8e-47-f2-ca-37-88-42-fc-36-76-91-8e-7c-6e-a9-68-5e-e8-9c-77-d5-e4-c3-49-51-45-0f-0b-b4-fc-7f-8c-19-ef-82-f2-98-7f-08-7e-a5-f9-37-4a-61-af-66-36-a6-47-6c-d6-fc-2f-13-ba-6c-a4-11-fb-e3-0d-6a-25-f8-5a-8d-d5-af-f6-8e-87-1d-5c-db-b6-c5-57-72-4b-d5-1d-da-35-0f-c9-f5-9a-a7-4d-e5-7f-cb-6a-87-1f-63-a4-d3-b7-15-b6-c8-40-d0

Table with 3 columns: OCS, TSP, CONSTANCIA NOM 151. Rows include Fecha, Nombre, Emisor, and Número de Serie for both OCS and TSP.

Firma Electrónica Certificada
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Table with 2 columns: Firmante, Validez. Rows include Nombre Firmante, No. Serie, Fecha, Algoritmo, Cadena de Firma, and Validez.

Table with 3 columns: OCS, TSP, CONSTANCIA NOM 151. Rows include Fecha, Nombre, Emisor, and Número de Serie for both OCS and TSP.

Firma Electrónica Certificada
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Table with 2 columns: Firmante, Validez. Rows include Nombre Firmante, No. Serie, Fecha, Algoritmo, Cadena de Firma, and Validez.

Table with 3 columns: OCS, TSP, CONSTANCIA NOM 151. Rows include Fecha, Índice, and Fecha.

Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	(UTC/CDMX):	11/12/2023 09:59:07 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638379287597627001	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	5RHELMH6oz0PSbdH9Pj1Mf6tXdo=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	BRICIO BALDERAS ALVAREZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.63	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	12/12/2023 03:06:43 a. m. - 11/12/2023 09:06:43 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	18-44-9e-be-71-18-7d-ac-8b-0f-55-f0-2b-5a-75-aa-48-25-20-57-5f-36-82-8c-1e-43-26-56-36-15-8c-ce-4b-63-52-86-28-e6-ed-c0-01-3d-6c-8b-ae-e2-40-8a-f1-6b-ae-c8-47-b5-0c-b4-da-10-33-9a-a5-34-13-dd-c9-b4-ab-1d-c9-74-47-9f-5a-1c-c0-3e-40-da-4c-02-70-fc-0a-00-4e-11-cd-3d-1a-86-06-6d-6e-1e-2f-d4-9b-36-4f-c8-c1-53-f3-a0-a0-66-00-d7-32-40-47-00-7e-f6-2e-32-66-f2-18-a4-2f-85-50-d3-6a-e9-21-73-f2-59-42-d3-e2-2d-f8-b0-a6-12-df-6c-8f-39-a8-2e-7a-d7-3f-2f-56-00-85-5c-67-39-63-74-36-00-7e-7c-cb-d4-5a-f7-9a-de-19-86-d7-5a-a9-cf-62-4e-99-45-96-b2-d3-09-00-34-8e-0e-5f-84-3a-d8-02-b3-c5-23-fd-ca-a7-d3-e0-06-23-59-ca-d6-a6-46-13-db-df-61-bf-4f-59-e4-1e-be-12-31-3a-06-a8-65-6b-13-0b-00-57-d8-c5-df-12-94-23-1f-5d-67-9a-ba-b7-c4-99-c6-06-a9-63-e7-e4-71-c1-bb-fd-4a-55-0a-65-88-9a-f5		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 12/12/2023 03:08:02 a. m. - 11/12/2023 09:08:02 p. m.

Nombre Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 12/12/2023 03:08:30 a. m. - 11/12/2023 09:08:30 p. m.

Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de Respuesta TSP: 638379257100736266

Datos Estampillados: yYY+EfNr37gL9IOGBa+YCoOWoA=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 325946034

Fecha (UTC/CDMX): 12/12/2023 03:08:17 a. m. - 11/12/2023 09:08:17 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato